



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-001-2018-00636-01

Auto de sustanciación No. 0113

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por el abogado HUGO TOVAR MARROQUÍN, siendo sucesores procesales de este los señores ANA MARÍA TOVAR MENDOZA y HUGO ANDRÉS TOVAR MENDOZA, hijos de aquel, en frente del profesional del derecho CRISTOBAL RODRÍGUEZ GARCÍA, a quien le sucede procesalmente, a los señores AUGUSTO FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN, BERTHA MARÍA RODRÍGUEZ RIVERA, TANIA GORETTY RODRÍGUEZ LUNA y SANDRA MARGOTH RODRÍGUEZ PARRA en su calidad de hijos

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7e859003d385b22a3fcb2e24f23bcc21223e7868eb53101955391fdec8a3b5**

Documento generado en 04/03/2024 11:23:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>